

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Amanecer Seguridad Privada Ltda
Demandado	Moras Ingenieros S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2021-00434-00
Instancia	Primera
Asunto	No accede a la solicitud de terminación de proceso/Reconoce personería

Se incorpora mediante memorial allegado el día 10 de mayo de 2022, sustitución efectuada por la apoderada Alisson Julieth Londoño Rincón a favor de *Amazing Jurídico S.A.S. con NIT. 901.260.384-6.*

En consecuencia, se reconoce personería para actuar al abogado José Andrés Rodríguez Flórez con T.P. 365.363 del C. S. de la J., en representación de la sociedad demandante Amanecer Seguridad Privada Ltda., y quien aparece como profesional del derecho inscrito en el certificado de existencia y representación de ésta, tal como fue solicitado mediante memorial del 30 de marzo de 2022 (pdf 19 del cuaderno principal).

Por otro lado, y en atención a los memoriales allegados los días 05 y 06 de mayo hogaño, de la representante legal de Amazing Jurídico S.A.S., Camila Yepes Londoño, donde solicita la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, el Despacho no accede a dicho petitum, toda vez que la representante legal no es abogada, tal como se avizora en la página de la rama judicial

The screenshot shows the website interface for the National Commission of Judicial Discipline. It includes the logo of the Judicial Branch of the Republic of Colombia, the date Tuesday, May 17, 2022, and the title 'Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios'. The search criteria are set to 'Abogado'. The search results display a red error message: 'La cédula 1037672166 no existe en el Registro Nacional de Abogados !!!'.

Por lo tanto, dicha solicitud debe ser realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, en el caso concreto, por el abogado José Andrés Rodríguez Flórez.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02